



Municipalidad Provincial de Chiclayo  
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° **016**  
-2014-MPCH/A

Chiclayo, 29 MAYO 2014

VISTO:

El Informe Legal N° 213-2014-MPCH/GAJ de fecha 14 de abril del 2014, Informe N° 034-2014-MPCH/GDS de fecha 31 de marzo del 2014, Oficio Múltiple N° 15-2014-MIDIS/VMPS/DGDCPS de fecha 28 de febrero del 2014, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de mayo del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 15-2014-MIDIS/VMPS/DGDCPS, el MIDIS remite Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Chiclayo para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2014;

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, en una lectura conjunta con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local, promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo establece el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el régimen para la celebración de convenios entre los gobiernos locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra previsto en el numeral 26) del Artículo N° 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, asimismo, los numerales 3) y 23) del Artículo N° 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;



ACUERDO MUNICIPAL N° 016 /-2014-MPCH/A

Que, mediante Oficio Múltiple N° 15-2014-MIDIS/VMPS/DGDCPS, el MIDIS remite el convenio de gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Chiclayo para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2014, teniendo como objeto determinar las obligaciones que asumirán LAS PARTES durante la Gestión Descentralizada del Programa de Complementación alimentaria – PCA, en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa;

Que, por las consideraciones antes expuestas la Gerencia de Asesoría Jurídica es de **OPINIÓN** que resulta procedente **APROBAR** el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Chiclayo para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA durante el año 2014, en consecuencia, se debe elevar el presente al Concejo Municipal para que en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley determine, lo correspondiente;

Estando a lo expuesto y con las facultades orgánicas conferidas por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo del 2014, por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2014**, en consecuencia **AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE** la suscripción de dicho convenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia General Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social la implementación de las acciones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones y a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la difusión del presente acuerdo municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.